



## **PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA FORMACIÓN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 8.2 DEL RD 115/2017.**

La entidad solicitará la autorización para impartir, al amparo del artículo 8.2 del RD 115/2017, las especialidades concretas en que esté interesada, dirigiendo su solicitud al Servicio de Programación, Gestión y Seguimiento de la Formación para el Empleo, Sección de Seguimiento de la FPE, C/ Eduardo Herrera Herrerita s/n primera planta – Sector Derecho Oviedo-33006.

La solicitud se presentará a través de cualquier registro de los habilitados por la Ley 39/2015, y acompañando a la solicitud se adjuntará, en original o copia compulsada:

1. **Memoria** en la que figure:
  - a. Tipo de curso que pretende impartir.
  - b. Criterios de selección del alumnado.
  - c. Pruebas de aptitud.
  - d. Metodología docente.
  - e. Material didáctico a emplear.
  - f. Horarios y lugar de impartición, especificando los revistos para realización de exámenes.
  - g. Número de alumnos previsto.
  - h. Listado y titulaciones del profesorado.
  - i. Precio del curso.
  - j. Experiencia docente de la entidad.
  
2. **Documentación** justificativa de su personalidad jurídica y medios materiales y humanos, el Centro deberá contar con los siguientes **requisitos**:
  - a. Un coordinador con titulación universitaria y con experiencia o aptitud docente por cada curso que se solicite.
  - b. Profesorado con titulación universitaria científica o técnica para las clases teóricas y con experiencia profesional para las clases prácticas, pudiendo tratarse de maestros industriales, titulados de FPII o equivalentes, instaladores con experiencia acreditada, o similares. Deberá haber como mínimo un profesor por cada 20 alumnos en cada especialidad formativa.
  - c. Las instalaciones deberán cumplir con las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad exigidas por la normativa vigente.
  - d. La entidad deberá contar además con espacio para despachos de dirección, sala de profesores y actividades de coordinación, una secretaría, aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, y aulas taller con equipamiento adecuado a cada especialidad sobre las que pretenda impartirse cursos.
  - e. Los temarios y duración de los cursos establecidos por la normativa vigente (RD 115/2017), tendrán el carácter de mínimos. Igualmente, si la especialidad constase en Fichero FIP, las especificaciones recogidas en el programa formativo se tomarán como referencia, si bien podrán interpretarse de manera flexible en atención al caso



concreto. También se aplicará, flexible y supletoriamente para integrar lagunas, la resolución de inscripción y acreditación de 16 de febrero de 2011.

El personal técnico de las áreas de formación realizará una visita de comprobación de las instalaciones del centro, con anterioridad a la propuesta de resolución.

En el caso de que la entidad solicitante **ya hubiera aportado documentación justificativa de los requisitos anteriores en el seno de un expediente de inscripción o acreditación, podrá hacer constar su número de centro colaborador solicitando que dicha documentación se incorpore a su expediente de autorización de GF.**

Antes de la impartición del 25% de las horas lectivas del curso, la entidad de formación comunicará al Servicio de Programación el listado de alumnos matriculados, especificando los admitidos y los reservas, en su caso.

Los cursos podrán ser supervisados por el personal técnico del Servicio de Empleo, para comprobar que la enseñanza se ajusta a lo autorizado.

La entidad deberá conservar y tener a disposición del Servicio de Empleo los originales de los exámenes y de las pruebas realizadas durante un plazo mínimo de 3 meses desde su realización. En caso de observarse irregularidades, o considerarse su contenido inadecuado. Podrá ordenarse su repetición.

La entidad de formación remitirá igualmente al Servicio los diplomas expedidos y las solicitudes de los participantes, así como la documentación anexa obligatoria, a fin de emitir las certificaciones personales correspondientes.